

RESOLUCIÓN N° **0094** 11 MAR 2022

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único para realizar obras de mantenimiento en la Planta de Ayacucho presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No 900.531.210 - 3”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR identificada con la C.C. No 53.003.918, actuando en calidad de apoderada general de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No 900.531.210- 3, solicitó a Corpocesar permiso de aprovechamiento forestal único de 103 árboles para realizar obras de mantenimiento en la Planta de Ayacucho, ubicada en el municipio de la Gloria – Cesar.

Que mediante oficio de fecha 8 de noviembre de 2021, recibido en Corpocesar bajo el radicado No 10421 del día 10 del mes y año en citas, trasladado internamente para respuesta el 7 de enero del año en curso, la doctora NATASSIA VAUGHAN CUELLAR comunicó lo siguiente a Corpocesar:

“la empresa, a partir del seguimiento que hace continuamente a la integridad de la infraestructura y el mantenimiento de las instalaciones entre ellas de la estación Ayacucho, replanteó las actividades y encontró que no es necesario el aprovechamiento de los 103 árboles identificados, por lo tanto, desiste de la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal en comento.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, con identificación tributaria No. 900.531.210 - 3, en torno a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal único de 103 árboles para realizar obras de mantenimiento en la Planta de Ayacucho, ubicada en jurisdicción del municipio de la Gloria - Cesar, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar una nueva solicitud cumpliendo las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese el expediente No SGA – 004 – 2021.

0094 11 MAR 2022

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento de la solicitud de aprovechamiento forestal único para realizar obras de mantenimiento en la Planta de Ayacucho, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No 900.531.210 - 3.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la apoderada general de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No 900.531.210 - 3.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

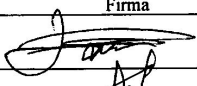
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso en vía gubernativa.

Dada en Valledupar, a los

11 MAR 2022

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
DIRECTOR GENERAL

	Nombre Completo	Cargo	Firma
Proyectó	José David Vidal Caceres	Abogado Contratista	
Revisó y Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández	Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental	

Expediente: SGA- 004 - 2021.